

A.	DE ENTITION (2.01 BUNTOG INGRESAL	))
Fechar 1 J	UN. 2021 Hs. 11	159
Numsre:_3	SSFojas	. 7
∦ ≅хр <b>те. №</b>		
Girado:	$\bigcap$	$\Delta$
Secibido:	Noney	MEREZ .
ที่ เขาตาลาวิจาจารัสสัสสัสสัสสัสสัสสัสสัสสัสสัสสัสสัสสัสส	Responsable C y Desp	oprdinación acho

NOTA N°: 257/21

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 11 de junio de 2021

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

**Juan Carlos PINO** 

<u>S / D</u>

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza con el fin de establecer que los medios de comunicación que reciben pauta oficial de la Municipalidad de Ushuaia se capaciten en perspectiva de género.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ Conceja a Frente de Todos (PJ: Concejo Deliberante Ushuara



#### **FUNDAMENTOS**

Para nadie resulta ajeno que la lucha feminista en Argentina ha sido trascendental para la conquista de los derechos de las mujeres y diversidades. Históricamente, desde el voto femenino las conquistas del feminismo han contribuido a una sociedad más justa y equitativa.

En los últimos años con una nueva oleada que se levantó en contra de la violencia machista, la conquista de derechos como la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), ha tenido como protagonistas a las mujeres en las calles y plazas a lo largo y ancho de nuestro país.

Sin dudas vivimos una época de transición donde vamos dejando atrás ciertas prácticas que sostienen la vigencia del patriarcado en nuestras sociedades. Y así como fue responsabilidad de un gobierno peronista responder al reclamo de las mujeres que luchaban por el voto femenino, un gobierno peronista el que posibilitó el matrimonio igualitario y un gobierno peronista que trabajó codo a codo con las organizaciones feministas, de manera articulada y transversal, en la conquista por el derecho a decidir; corresponde a gestiones peronistas avanzar en políticas de género abarcativas a todos los ámbitos de la ciudad.

A pesar de nuestras conquistas, todavía leemos en diferentes medios de comunicación el análisis de casos de violencia de género sin la perspectiva correspondiente; donde la revictimización de la mujer violentada es moneda corriente y donde las responsabilidades se analizan sobre las conductas que tuvo para sumar conjeturas a cada caso.

El Estado también ha tomado en cuenta este reclamo, por eso, este Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza Municipal Nº 5766, ha aprobado la adhesión a la Ley Micaela para capacitar a su personal en temáticas de género.

Los medios de comunicación gozan de una especial libertad en nuestra ciudad. El acompañamiento y la pluralidad de voces se ha visto reforzada mediante herramientas económicas como son la pauta oficial que beneficia a trabajadores/y trabajadoras de los medios en toda la Provincia.

Concejala Frente de Todos (PJ) Conceja Deliberante Ushuaia



La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual en su Artículo 3º establece que "para los servicios de comunicación audiovisual y los contenidos de sus emisiones, los siguientes objetivos: (...) m) promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual".

Y agrega en su artículo 70° que la programación: "deberá evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo o la orientación sexual (...)".

Asimismo, la Ley Nacional Nº 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en su artículo 6º inciso f define como "violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres."

Existen además antecedentes en nuestro país de jurisdicciones que han avanzado en este tipo de herramientas como la provincia de La Rioja que condiciona el otorgamiento de la pauta oficial al ejercicio responsable de los medios en el tratamiento de las violencias y la perspectiva de género.

La Secretaria de Comunicación y Planificación de esa provincia dictó una resolución por la cual en el acuerdo contractual con los medios se establece el cumplimiento del ejercicio responsable de la comunicación para poder abordar cualquier caso que tenga que ver con la violencia y cualquier situación que exponga no tan solo a las mujeres, sino a las niñas, niños, adolescentes, disidencias y adultos mayores, y la violación de este compromiso habilita una rescisión de ese acuerdo con el gobierno.

AVILAMAURA BEATRIZ Conceida Frente de Todos (PU-Conceido Deliberante Ushuaia



En tanto, el municipio de Bahía Blanca promovió y presentó un proyecto de ordenanza para la incorporación de temáticas con perspectiva de género en los medios ligados a la distribución de la pauta oficial.

En la ciudad patagónica de Comodoro Rivadavia el Concejo Deliberante aprobó recientemente una Ordenanza Municipal que establece que todo medio de comunicación audiovisual, gráfico, radiofónico, productora de contenido, producción periodística, periodista y/o cualquier otra plataforma digital que recibe pauta oficial del Municipio de Comodoro Rivadavia, del Honorable Concejo Deliberante y/o de los Entes Descentralizados tendrán como requisito inexcusable para percibir, la capacitación y el abordaje con perspectiva de género de los contenidos que generen y/o reproduzcan.

La iniciativa que impulsaron las concejalas Ana Clara Romero y Graciela Saffirio permitió este año la intervención hacia un medio de comunicación que en redes sociales había publicado la foto de una joven muerta, presuntamente ahogada, que era buscada intensamente en esos días.

La Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad de dicho municipio exigió el retiro de la foto y solicitó a la Secretaría de Comunicación la revisión del contrato de pauta oficial tras haber violado la normativa que fue aprobada en el año 2020.

El municipio de Viedma en la provincia patagónica de Río Negro reglamentó recientemente la ordenanza N° 8545 que estipula que los medios que cobren pauta oficial del gobierno municipal deberán incorporar la perspectiva de género a la hora de brindar información. La iniciativa había sido presentada en el año 2020 por la Concejala Vanesa Cacho Devincenzi y aprobada por unanimidad.

En la localidad de Mar Chiquita, en la provincia de Buenos Aires, la Concejala Marcela Lallera, impulsó el proyecto para la incorporación de temáticas con perspectiva de género en los medios de comunicación que reciben pauta oficial del municipio.

El proyecto consiguió el acompañamiento necesario y dicha localidad cuenta hoy con la Ordenanza Municipal Nº 80/20 que sostiene que los medios de comunicación que reciban pauta publicitaria municipal deben incorporar la perspectiva de género

> AVILA**A**AURA BEATRIZ Concejala Frente de Todos (PJ)

Conceio Deliberante Ushuaia



en la difusión de sus noticias, capacitarse en materia de género, difundir campañas que promuevan la equidad y desnaturalicen los patrones de violencia de género, durante los 12 meses del año, difundir las leyes vigentes, relativas a la protección de derechos de mujeres cis, personas del colectivo LGBTI+, niñas, niños y adolescentes y comunicar cotidianamente todas las vías de orientación, denuncia, asistencia, contención y abordaje para víctimas de violencias de género y agresores.

En este sentido, el presente proyecto de ordenanza se presenta como una herramienta de construcción de una sociedad más justa y equitativa y requiere de la voluntad de las y los representantes de cada vecino y vecina que ocupamos estas bancas, impulsar la mejora de la calidad periodística a través de capacitaciones. Esto es fundamental para que las y los periodistas informen con perspectiva de género, respetando la identidad diversa de cada protagonista y analizando los hechos de forma objetiva.

A partir de todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente Ordenanza.

AVILA LAURA BEATRIZ Soncejala Frente de Todos (PJ) Oncejo Deliberante Ushuaia



# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

### CIUDAD DE USHUAIA

## SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Establecer que todo medio de comunicación audiovisual, gráfico, radiofónico, productora de contenido, producción periodística, periodista y/o cualquier otra plataforma digital que reciba pauta oficial de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia tendrán que cumplir como requisitos inexcusables para percibir la misma:

- a) la capacitación a más 50% de su personal, primordialmente a quienes ocupen puestos jerárquicos, en perspectiva de género y violencia de género;
- b) el abordaje con perspectiva de género de los contenidos que generen y/o reproduzcan.
- **Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe, será quien organice, coordine y certifique las capacitaciones establecidas en el Artículo 1°.
- **Artículo 3°.-** Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe.

**Artículo 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentaria, determinará los mecanismos necesarios para percibir las denuncias ante el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

AVILA LAURA BEATRIZ Conceala Frente de Todos (PJ) Conceala Deliberante Ushuaia



**Artículo 5°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°.- De forma.

AVILA LAURA BEATRIZ Concejala Frente de Todos (PJ) Concejo Deliberante Ushuaia